

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 3 DE MARZO DE 2.010**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas treinta minutos del día tres de marzo de dos mil diez, se reunieron bajo la Presidencia de la Primer Teniente de Alcalde D^a. María Luisa Cruz Escudero por ausencia justificada del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a. Cecilia Martín Villegas
D. Domingo López Maldonado
D. Antonio Álamo Alonso
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria, D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2010.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 22 de febrero de 2010, no realizándose ninguna manifestación el acta queda aprobada, por unanimidad de los asistentes.

2º.- OBRAS MAYORES.

2.1.- Expte. nº. 19/10. De D. Antonio Graciani Lucini, con D.N.I. núm. 28.312.833-V, cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 3 de febrero de 2.010 y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. de la Ilustración núm. 75, Local 5 de Granada que solicita autorización para llevar a cabo obras de legalización de adecuación de local para oficina de Caja de Ahorros y Pensiones de

Barcelona “La Caixa” ubicado en **Plaza de la Constitución, 7** de este término municipal, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto Técnico D. Angel Puentedura Navas, y visado colegial de fecha 25 de noviembre de 2.009, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 64.298,50 Euros según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, 1 a 9 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Real Decreto 2187/78, de 23 de junio y 9 siguientes del Reglamento de servicios de las Corporaciones Locales, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Legalizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Aprobar la liquidación definitiva de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 64.298,50 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación:	1.800,36 €
Ingresado Anteriormente:	1.800,36 €
<hr/>	
Deuda	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 64.298,50 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación:	604,41 €
Ingresado Anteriormente:	604,41 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:	0,00 €

3º.- ASUNTOS SOCIALES.

3.3.- PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO.

3.3.1.- De **D. José Medina Sevilla**, con D.N.I. núm. 27.176.871-W con domicilio en C/ Jiménez Díaz núm. 23 de esta localidad, que solicita alta en el servicio de ayuda a domicilio, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, adoptaron el siguiente acuerdo informar favorablemente la inclusión en el programa de ayuda a domicilio siendo la aportación del interesado 390 Euros, la de este Ayuntamiento de 3.334,50 Euros y de la Excma. Diputación Provincial de 4.075,50 Euros, para el periodo comprendido entre el 1 de marzo al 31 de diciembre de 2.010.

3.3.2.- Por los Servicios Sociales Comunitarios se informa de las siguientes incidencias en la prestación del servicio de ayuda a domicilio en los siguientes usuarios:

De **Dª. Dolores Fernández Hurtado**, con D.N.I. núm. 75.187.232-W y domicilio en C/ Marqués de Iniza, 33 de esta localidad, que recibirá la prestación mediante Ley de Dependencia, siendo el coste total del servicio de 5.200 Euros que serán abonados por la Excma. Diputación Provincial, por un total de horas al mes de 40.

De **D. José López Muñoz**, con D.N.I. núm. 27.028.245-W, con domicilio en C/ Marqués de Iniza, 33 de esta localidad, beneficiario del servicio de ayuda a domicilio mediante la prestación básica que recibirá la prestación mediante Ley de Dependencia a partir del 1 de marzo de 2.010.

Dª. Mª. Dolores Torres Torres, con D.N.I. núm. 78.030.116-V, con domicilio en C/ Cerrillo Pago, Barrio Alto, 13 de esta localidad, baja temporal por hospitalización desde el 13 de febrero de 2.010 hasta el 19 de febrero de 2.010.

D. Juan Antonio Gómez Gómez, con D.N.I. núm. 27.143.867-A, con domicilio en C/ La Trilla, 1 de esta localidad, baja temporal por

hospitalización desde el 18 de febrero de 2.010 hasta el 23 de febrero de 2.010.

D. José M^a. Fernández Martín, con D.N.I. núm. 27.131.904-T, con domicilio en C/ Echegaray, núm. 1-2º A baja definitiva en el servicio a partir del 23 de febrero de 2.010 por fallecimiento.

Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron su enterado.

4.- PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE TERMINACIÓN DE ESPACIO ESCÉNICO EN BERJA (ALMERÍA) (EXPTE.: C/21/09).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando

Aprobado el expediente de contratación de las obras de terminación de espacio escénico en Berja, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán la contratación mediante concurso y procedimiento ordinario.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones se constituyó mesa de contratación para la apertura de proposiciones y proceder a la calificación de la documentación presentada para la adjudicación de la terminación de espacio escénico en Berja.

A la vista del contenido de las proposiciones y ponderadas las ofertas conforme a los criterios aplicables, la Mesa de Contratación con fecha 17 de febrero de 2.010, propone al Órgano de Contratación como adjudicatario provisional a la empresa Ronixa, S.L. que ha cambiado de denominación pasando a denominarse Construcciones Alria 2009, S.L., por ser la oferta más ventajosa.

El 18 de febrero de 2010 se presenta en el Registro del Ayuntamiento escrito por D. Manuel Trujillo Salazar con DNI 25087086C actuando en nombre y representación de la empresa CONSTRUCTORA SAN JOSÉ S.A, con CIF A-36006666 en el que impugna la adjudicación en base, resumidamente, a que entiende que la adjudicación que se realiza a la empresa ALRIA, 2009 (antes RONIXA, S.L.), por carecer ésta de clasificación, es nula de pleno derecho.

La Mesa de Contratación en su reunión de fecha 24 de febrero de 2010 procede a informar la anterior reclamación de la siguiente forma:

“Examinada la documentación presentada por RONIXA, S.L., actualmente con denominación CONSTRUCCIONES ALRIA 2009, S.L., en la que aparece un escrito de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa según el cual “de conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Clasificación de Contratistas de Obras, en su reunión del día 22 de diciembre de 2009, quedan prorrogadas por un plazo de seis meses las clasificaciones que fueron concedidas a esa empresa con fecha 22 de enero 2008, contados a partir del día siguiente al del vencimiento de las mismas...”

De acuerdo con este documento la empresa CONSTRUCCIONES ALRIA 2009, S.L. (antes denominada RONIXA, S.L.) posee clasificación en el momento en que se hace la propuesta de acuerdo por la mesa de contratación por lo que no se pueden estimar la reclamación presentada por la empresa CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.L.”

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el artículo 87.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos, aprobado por Real Decreto 1098/2001, así como el acuerdo de Pleno de fecha 29 de junio de 2007, de delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno, los asistentes por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Desestimar la reclamación presentada por la empresa CONSTRUCTORA SAN JOSÉ S.A, con CIF A-36006666, de acuerdo con

lo informado por la Mesa de Contratación en su reunión de fecha 24 de febrero de 2010, reproducido con anterioridad.

Segundo.- Adjudicar provisionalmente para el contrato de obras de terminación de espacio escénico en Berja (Almería) a la empresa Construcciones Alria 2.009, S.L., con C.I.F. núm. B-04129037 y en su representación a D. Luis M^a. Trejo Jiménez con D.N.I. núm. 45.273.017-R, por un importe de dos millones veintiún mil trescientos treinta y seis euros con setenta y tres céntimos (2.021.336,73 €) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de trescientos veintitrés mil cuatrocientos trece euros con ochenta y ocho céntimos (323.413,88 €) por lo que el importe total IVA incluido asciende a la cantidad de dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta euros con sesenta y un céntimos (2.344.750,61 €).

Tercero.- Notificar esta resolución al adjudicatario, así como a los demás licitadores que ha participado en el procedimiento y publicarla en el perfil del contratante con fecha 4 de marzo de 2.010.

Cuarto.- Asimismo requerir al adjudicatario provisional para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, aporte la siguiente documentación:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.
- Certificación positiva, expedida por el Ayuntamiento de Berja, justificativa de la inexistencia con el Ayuntamiento de deudas de naturaleza tributaria.
- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.

- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración justificativa al respecto.
- Resguardo acreditativo de la constitución, en la Tesorería municipal de una garantía por importe 101.066,84, es decir el 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 135.4 y 5 de la Ley de Contratos del Sector Público, no procederá la adjudicación definitiva del contrato a los licitadores que hubieren resultado adjudicatarios provisionales si éstos no cumplen las condiciones necesarias para ello y que se han señalado en este acuerdo.

Quinto.- Que se remita copia del acuerdo de adjudicación provisional a la Consejería de Cultura y a la Diputación Provincial de Almería.

Sexto.- Dar cuenta de este acuerdo a la Comisión Informativa de Urbanismo, Contratación y Relaciones con la EATIM en la primera sesión que se celebre.

5º.- PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL CARTÓN POR EL SISTEMA PUERTA A PUERTA, ALMACENAMIENTO, MANIPULACIÓN Y TRANSPORTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERJA. (EXP.: C/23/09)

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando

Adjudicado provisionalmente el contrato del servicio de recogida selectiva de papel cartón por el sistema puerta a puerta, almacenamiento, manipulación y transporte en el término municipal de Berja a ALPUJARRA VIVA, ENCUENTROS POR EL DESARROLLO SOSTENIBLE con C.I.F. G-04173316 y en su representación a D. Harold

Gamper, con NIE X0193882S por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 8 de febrero de 2.010.

Teniendo en cuenta que por el mismo se ha aportado la documentación señalada en dicho acuerdo.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato del servicio de recogida selectiva de papel cartón por el sistema puerta a puerta, almacenamiento, manipulación y transporte en el término municipal de Berja a ALPUJARRA VIVA, ENCUENTROS POR EL DESARROLLO SOSTENIBLE con C.I.F. G-04173316 y en su representación a D. Harold Gamper, con NIE X0193882S, por un importe total de veintisiete mil doscientos treinta y cinco euros con cincuenta y un céntimos (27.235,51).

Segundo.- Notificar al adjudicatario definitivo este acuerdo, así como que deberá proceder a la formalización del contrato en documento administrativo en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la citada adjudicación.

Tercero.- Este acuerdo se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Berja.

6.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA MANTENIMIENTO DEL CENTRO COMARCAL DE DROGODEPENDENCIAS.-

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía, en relación al expediente de referencia y resultando

De acuerdo con la Orden de 21 de julio de 2005 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones a las entidades locales para el desarrollo de programas y el mantenimiento, construcción, reforma y equipamiento de centros de atención a las drogodependencias.

Considerando la comunicación recibida de fecha de 16 de diciembre de 2009, por parte de esta Consejería donde nos manifiesta su voluntad de continuar con el convenio de colaboración para el mantenimiento del Centro Comarcal de Drogodependencias ubicado en este municipio.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a la Orden de 21 de julio de 2005, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones a las entidades locales para el desarrollo de programas y el mantenimiento, construcción, reforma y equipamiento de centros de atención a las drogodependencias.

Segundo: Solicitar la siguiente subvención para el “Mantenimiento del Centro Comarcal de Drogodependencias de Berja” durante el periodo de ejecución de enero a junio de 2010: 35.253,00 euros correspondiente al 60,72 % del presupuesto total, donde la Excm. Diputación Provincial de Almería aportará la cantidad de 6.000,00 euros que corresponden al 10,34% del presupuesto total y el Excmo. Ayuntamiento de Berja aportará la cantidad de 16.800,48 euros que corresponden con el 28,94 % del presupuesto total. El presupuesto total es de 58.053,48 euros.

Tercero: Remitir este acuerdo a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

7.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE RED MUNICIPAL DE SERVICIOS AVANZADOS. BERJA, CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando

El Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local destinado a financiar la realización por los Ayuntamientos de inversiones generadoras de empleo y actuaciones de carácter social, de competencia municipal, que contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental en su artículo 9.1 c) permitía financiar con cargo a ese fondo obras destinadas a mejorar el acceso a las redes e infraestructuras de las tecnologías de la información y de las telecomunicaciones fijas y móviles y a su utilización.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno local adoptado en su sesión ordinaria de fecha 11 de enero de 2010 se aprobó la presentación de la solicitud de dicho programa de actuación con la finalidad de obtener financiación con cargo a dicho fondo. Esta financiación se ha autorizado mediante Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial de fecha 12 de febrero de 2010.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público así como en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se ha redactado el proyecto técnico de la red municipal de servicios avanzados por D. Rafael Almécija Angulo, Ingeniero de Telecomunicaciones.

Al ser la cuantía del proyecto inferior a 350.000,00 € no se ha sometido el proyecto a supervisión.

Se ha emitido informe por parte del Arquitecto Técnico municipal e informe jurídico.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 LCSP y artículo 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local así como el acuerdo de 29 de junio de 2007 de delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local, los asistentes por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el proyecto técnico de la red municipal de servicios avanzados que tiene un presupuesto de ejecución por contrata de 170.000,00€

Segundo.- Que por los técnicos municipales se realice el replanteo del proyecto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 apartados 1,3 y 4.

8.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejala Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

Presentada la certificación de obra correspondiente a:

- CERTIFICACIÓN N° 2;“PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE 186 NICHOS EN EL CEMENTERIO PÚBLICO DE BERJA”, por importe de dieciséis mil setecientos sesenta euros con treinta céntimos (16.760,30 €), adjudicada a la empresa ESTRUCTURAS VERGI, S.L., con CIF N° B-04435681.

Visto que la mencionada certificación suscrita por los directores de las obras cuenta con la conformidad del contratista y de los facultativos supervisores de las obras designados por el Ayuntamiento de Berja.

Considerando lo dispuesto en el artículo 200 y 215.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP (Ley 30/2007 de 30 de octubre) en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta, así como lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de obras suscrito.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida LCSP, la competencia para la adopción de este acuerdo recae en la Alcaldía.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros los asistentes de la Junta de Gobierno Local, considerándolo de su competencia, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación por los trabajos efectuados antes citados, procediéndose a su abono a la empresa contratista adjudicataria, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal así como a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos que procedan.

9°.- MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta formulada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

1°.- Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

2°.- Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.

3°.- Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

4°.- Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	N° OPERACIÓN	IMPORTE/€
M ^a . Angeles López Robles	320090001615	1000,00

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos y a la interesada, con indicación de los recursos que procedan.

10°.- FACTURAS.

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimiento de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

N° Entrada	N° Documento	Fecha Documento	Importe Total	Emisor
F/2010/69	2 2010	15/02/2010	16.760,30	ESTRUCTURAS VERGI S.L.
F/2010/80	ENERO 2010	19/02/2010	27.880,62	ENDESA ENERGIA XXI S L
F/2010/81	001/1T/2010	27/01/2010	9.280,00	OFICINA TECNICA OFIMAR S L
F/2010/82	001/2T/2010	27/01/2010	6.960,00	OFICINA TECNICA OFIMAR S L
F/2010/86	0900004	26/01/2010	6.904,32	RULLO SANCHEZ SANTIAGO

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas y cinco minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA ACCTAL.

LA SECRETARIA